



ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

CHILAN, 29-03-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del 2019, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°08 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 464 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°24 de fecha 05de marzo de 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 3 de fecha 29-03-2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región;

11.- Que, han ingresado un total 226 solicitudes de renovación del beneficio; y 2 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:**
 - a. Procede renovar la Beca a 91 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 100 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 35 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 91 estudiantes de Enseñanza Básica; 100 estudiantes de Enseñanza Media; y 35 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. SUB TOTAL	91
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. SUB TOTAL	100
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	35
		SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL			226

ARTÍCULO SEGUNDO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL			2

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°3 de fecha 29-03-2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO CUATO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el minisitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CGL/YNV/mlp/jvs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

EDUCACIÓN BÁSICA

1. CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	AP MATERNO
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					

EDUCACIÓN BÁSICA

1. CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					

EDUCACIÓN MEDIA

1. CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					

EDUCACIÓN MEDIA**1. CUMPLE REQUISITOS**

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					

EDUCACIÓN MEDIA

1. CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE 3.- SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIOS DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRÉSS ACADÉMICO)
2					3.- SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIOS DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRÉSS ACADÉMICO)

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	3
		29-03-2021
		Página: 1 de 10

1. Identificación de la Reunión

Fecha	29/03/2020		
Lugar	Reunión virtual vía Teams		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	15:30
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional JUNAEB Ñuble	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Gabriela Cid Cofré	Trabajadora Social, Universidad del Bío Bío.	
Paola Peña Romero	Asistente Social , Municipalidad de San Carlos	
Victor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Educación	
Nemesio Ceballos Mardones	Encargado de la Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional Biobío	
Ana Cofré Caro	Encargada Regional (s) JUNAEB, Área Usuarios	
José Luis Valencia Sandoval	Profesional Área Usuarios	

3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2021 y se realiza mediante video llamada vía Teams ante contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales.
- Director Regional JUNAEB, recuerda y refuerza a los integrantes de la comisión la confidencialidad de la información que se trabaja, les solicita prudencia y que tomen los resguardos respectivos.
- José Luis Valencia, profesional del Área Usuarios, JUNAEB, realiza presentación PowerPoint en la que se expone marco regulatorio de la Beca Indígena, principales características, requisitos, focalización, montos y medios de pago del Programa Beca Indígena, Características y funciones de la Comisión Regional BI. Además expone el listado de preasignación de renovantes de la beca para los niveles académicos básica, media y superior equivalente a:
 - Nivel Básica: 91 preasignaciones.
 - Nivel Media: 100 preasignaciones.
 - Nivel Superior: 35 preasignaciones.
 - Apelantes por nota: 2 apelantes, nivel Superior:



JUNAEB
Ministerio de
Educación

ANSWER

Gobierno de Chile

ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA

3

29-03-2021

Página: 2 de 10

NIVEL ACADÉMICO: BÁSICA



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA

3

29-03-2021

Página: 3 de 10



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA

3

29-03-2021

Página: 4 de 10



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA

3

29-03-2021

Página: 5 de 10

NIVEL ACADÉMICO: MEDIA



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

REGISTRO

3

29-03-2021

Página: 6 de 10



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

REGISTRO

3

29-03-2021

Página: 7 de 10



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA

3

29-03-2021

Página: 8 de 10

NIVEL ACADÉMICO: SUPERIOR

ESTADOS DE EXCEPCIÓN: NIVEL SUPERIOR

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	3
		29-03-2021
		Página: 10 de 10

Se presentan dos Estados de Excepción nivel Superior, apelantes por nota.

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
				3.- SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIOS DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRÉSS ACADÉMICO)
				3.- SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIOS DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRÉSS ACADÉMICO)

ACUERDOS:

Por una unanimidad la Comisión propone al Director asignar el beneficio a los estudiantes individualizados, estudiantes que cumplen requisitos para ser becados.

Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico. Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	29/03/2021
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	29/03/2021

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Nataly Sánchez Stuardo	Trabajadora Social Municipalidad de Coihueco	No puede asistir a reunión por motivos personales.



Firmado digitalmente por Carlos Alberto
Gajardo Leigh
Fecha: 2021-03-31 11:46:08